

Términos generales de licencia de SameSystem

1 SERVICIOS

1.1 Servicios prestados por SameSystem

1.1.1 SameSystem prestará los servicios que figuran en las cláusulas 1.2-1.7 (los “Servicios”) al cliente de acuerdo con los presentes Términos Generales de Licencia, el acuerdo de licencia, sus apéndices y las buenas prácticas comunes de los proveedores de SaaS («software como servicio»).

1.2 Solución de gestion de empleados online

1.2.1 SameSystem es una solución de gestión de empleados basada en la nube (de aquí en adelante «Solución»), que se ofrece como servicio al cliente en cualquier momento, en la versión estándar correspondiente, conforme a las necesidades del cliente previo acuerdo con el cliente. Véase cláusula 5.

1.2.2 El cliente utilizará la Solución de acuerdo al manual de usuario correspondiente en cualquier momento y a los presentes términos generales de licencia.

1.3 Funcionalidades diarias

1.3.1 SameSystem se encarga, potencialmente con la ayuda de un operador externo, de las funcionalidades diarias y de la supervisión de la Solución y se ocupa de la copia de seguridad continua de los datos, etc. SameSystem tiene derecho a cambiar de operador en cualquier momento y sin motivo alguno.

1.3.2 SameSystem no se hace responsable de ninguna interrupción del servicio que se produzca en la transmisión de los datos entre el centro operativo de SameSystem y el cliente, su(s) dominio(s) de internet o los usuarios, salvo que dichas interrupciones se deban a errores en la Solución.

1.4 Asistencia técnica

1.4.1 Para responder a preguntas de los usuarios y resolver problemas urgentes, SameSystem dispone de un servicio de asistencia, ya sea, por teléfono, correo electrónico o chat online, para sus clientes en el horario que se indica en la página web de SameSystem.

1.5 Mantenimiento y tiempo de actividad

1.5.1 SameSystem mantendrá y — según decida SameSystem en cada caso — actualizará y mejorará con carácter continuo la Solución con el fin de mantener un tiempo de actividad general del noventa y nueve por ciento (99 %) (medido durante un periodo de tres (3) meses). Al calcular el tiempo de actividad, se excluyen dos (2) ventanas horarias de cobertura del servicio mensuales de tres (3) horas cada una.

1.6 Medidas correctivas

1.6.1 SameSystem reparará los errores no críticos que se detecten en la Solución en un plazo de tiempo razonable tras la observación de los mismos. Los errores críticos, como los que suponen la imposibilidad de acceder a la Solución o a una disponibilidad muy limitada, se subsanarán sin demora.

1.6.2 En caso de detectar errores en el software de terceros, utilizado para la prestación de la Solución, SameSystem está obligado a informar al fabricante del error y a pedir al fabricante que corrija el software defectuoso en un plazo razonable. En el caso de errores críticos o errores que reducen de manera considerable el uso de la Solución para el cliente, SameSystem está obligado a hacer todo lo posible por ofrecer una solución temporal.

1.6.3 Si el cliente informa de defectos en la Solución a SameSystem y se aportan pruebas de que el defecto no se debe a ningún error de los descritos en la cláusula 1.6.1 o 1.6.2, pero se debe a errores en los sistemas del cliente, por el uso inapropiado por parte del cliente, a líneas de comunicación defectivas o a cualquier otro error que no atañe a SameSystem, los costes de las medidas correctivas correrán a cargo del cliente. Los costes se calcularán en función del tiempo que invierta SameSystem en solucionar dicho defecto con las tarifas por hora actuales.

1.6.4 El cliente no tiene acceso al centro de operaciones de SameSystem, pero sí a la Solución a través del módulo de administración de SameSystem. Si el cliente causa un defecto en la Solución, SameSystem tiene el derecho a recibir una compensación por solucionar dicho defecto de acuerdo con la cláusula 1.6.3 anterior.

1.7 Servicios complementarios a la Solución

1.7.1 SameSystem ofrece servicios complementarios a la Solución («Complementos»), los cuales se describen en la página web de SameSystem. Todos los Complementos se especifican en el acuerdo de licencia.

2 CONTACTO Y ADMINISTRACIÓN

2.1 Persona de contacto

2.1.1 Si el Cliente designa a una persona que ejerza como punto de contacto en relación con el acuerdo de licencia y sus apéndices, se deberá especificar en el acuerdo de licencia.

2.2 Administrador del cliente

2.2.1 El cliente designará a uno o más administradores que gestionarán la administración general de los derechos de usuarios del cliente relativos a la Solución. El o los administradores del cliente se especifican en el acuerdo de la licencia.

2.2.2 Se podrá reemplazar a uno o varios de los administradores del cliente notificando a SameSystem por escrito sobre la persona que asumirá las funciones del administrador del cliente y la fecha de sustitución. Dicha notificación deberá ir firmada por la persona autorizada.

2.2.3 El administrador del cliente gestionará la administración general de los derechos de usuario del cliente en la solución de gestión de empleados online, como la concesión de permisos a nuevos usuarios y cambios o la cancelación de permisos de usuarios ya existentes. El cliente asume toda la responsabilidad y el riesgo de planificar la administración de usuarios convenientemente y de tal manera que los nombres de usuarios y contraseñas no puedan utilizarse de forma indebida para acceder sin autorización a la solución de gestión de empleados online.

2.2.4 Si un usuario autorizado utiliza la Solución en contravención del Acuerdo de Licencia y las instrucciones de SameSystem, SameSystem tendrá el derecho a excluir a dicho usuario de la Solución si el usuario no acata de inmediato las instrucciones de SameSystem.

3 PLAZO, RENOVACIÓN Y RESCISIÓN

3.1 Plazo y renovación automática

3.1.1 El acuerdo de licencia tendrá una duración de doce (12) meses y comenzará a partir de la fecha especificada en el acuerdo de licencia («Fecha de Inicio»), salvo que las partes acuerden otra cosa.

3.1.2 El contrato de licencia se renovará automáticamente en periodos de doce (12) meses (cada periodo hace referencia a un «Periodo de Licencia») salvo que una parte rescinda el contrato de licencia conforme a la cláusula 3.2 o cláusula 12.

3.2 Rescisión

3.2.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo de licencia (en su totalidad o las instancias individuales del cliente) mediante un aviso por escrito a la otra parte treinta (30) días antes al vencimiento del Periodo de Licencia.

3.2.2 La rescisión surtirá efecto tras el vencimiento del Periodo de Licencia actual + tres (3) meses («Fecha de Rescisión»). El derecho del cliente a utilizar la Solución expirará en la Fecha de Rescisión.

3.2.3 El acuerdo de licencia rescindirá automáticamente en el caso de que se produzca alguno de los siguientes acontecimientos: i) bancarrota o insolvencia del cliente o ii) impago por parte del cliente conforme a la cláusula 4.3.

3.2.4 La rescisión o la expiración del acuerdo de licencia no exonera a las parte de sus obligaciones derivadas de «Comunicaciones y marketing» (Cláusula 6), «Derechos de propiedad intelectual» (Cláusula 9), «Confidencialidad» (Cláusula 10), «Incumplimiento» (Cláusula 12), «Responsabilidad» (Cláusula 13), «Leyes y jurisdicciones aplicables» (Cláusula 14) y cualquier otra cláusula, que por intención o significado tenga validez más allá de la rescisión o vencimiento del Acuerdo de Licencia.

4 TARIFAS Y PAGO

4.1 Tarifas

4.1.1 Las tarifas del Servicio e implementación de la Solución figuran en el contrato de licencia. Los importes que figuran en el contrato de licencia no incluyen IVA.

4.1.2 Las tarifas no incluyen los costes por servicios de mensajes en la Solución. Cualquier cobro por SMS se especificará en la factura. La tarifa actual es de 0,6 coronas danesas por SMS, no obstante, esta tarifa puede estar sujeta a cambios.

4.2 Modelo de pago y facturación

4.2.1 Las facturas de SameSystem se pagarán contra entrega, siendo el último día de pago ocho (8) días después de la fecha de factura.

4.2.2 SameSystem enviará la primera factura al cliente en la Fecha de Inicio especificada en el acuerdo de licencia. Los precios de los Servicios se facturan anualmente a partir de la Fecha de Inicio.

4.2.3 SameSystem emitirá una (1) factura por cada entidad legal (número CVR/VAT) en virtud del acuerdo de licencia durante un Periodo de Licencia.

4.2.4 Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula 4.2.3, las tarifas de las nuevas licencias y Complementos adquiridos en virtud del acuerdo de licencia durante un Periodo de Licencia se facturarán por separado durante el tiempo que reste del Periodo de Licencia actual. SameSystem emitirá la factura cuando la Solución esté configurada y disponible para el cliente.

4.2.5 A tales efectos, el cliente se compromete a pagar a SAMESYSTEM SPAIN SL, el importe de los servicios detallados, que se harán efectivos mediante recibo domiciliado el día 5 de cada mes natural, en la cuenta que indique el cliente.

4.3 Retraso en el pago o impago

4.3.1 En caso de retraso en el pago, se cobrarán intereses de demora de acuerdo con las disposiciones de la ley danesa de intereses. Asimismo, SameSystem tendrá derecho a cobrar una cantidad de 100,00 coronas danesas por cada recordatorio de pago, de acuerdo con la ley danesa de intereses. Si la factura

no se liquida dentro del plazo indicado en el último recordatorio de pago, el derecho y acceso del cliente a usar la Solución expirarán sin previo aviso.

4.4 Aumento de precios

4.4.1 SameSystem aumentará sus tarifas, que figuran en el acuerdo de licencia, el 1 de octubre de cada año. Esta normativa responde a la evolución del índice público danés pertinente para la evolución salarial en la industria informática o en el sector privado. Las tarifas de SameSystem aumentarán un mínimo del 3 %, con base en las tarifas del Periodo de Licencia anterior.

4.4.2 Si un subprocesador aumenta sus precios a SameSystem, SameSystem tendrá el derecho a aumentar la tarifa de la licencia que se cobra al cliente, con el fin de compensar a SameSystem por los gastos adicionales que supone el aumento de precio del subprocesador. Cualquier incremento en la tarifa de la licencia se hará con un (1) mes de antelación y entrará en vigor a partir del siguiente Periodo de Licencia.

5 SOLICITUD DEL CLIENTE DE SERVICIOS ADICIONALES Y PERSONALIZACIÓN

5.1 Procedimiento

5.1.1 Todos los servicios adicionales que no se incluyan en el acuerdo de licencia, como peticiones de personalización, deberán dirigirse por escrito a SameSystem.

5.1.2 Una vez recibida la solicitud del cliente, SameSystem preparará una propuesta para una solución, incluido una estimación del tiempo que se espera emplear y del precio previsto.

5.1.3 Si el cliente acepta la propuesta, SameSystem redactará un apéndice al acuerdo de licencia, en el que se definirá el alcance del proyecto y el calendario, que ambas partes deberán firmar antes de comenzar el proyecto.

5.1.4 Si el cliente no acepta la propuesta, SameSystem se reserva el derecho a cobrar una tarifa razonable para cubrir los costes por el estudio y preparación de la propuesta.

6 COMUNICADOS Y MARKETING

6.1 Comunicados de la compañía

6.1.1 El cliente entiende que SameSystem A/S es una empresa que cotiza en bolsa, con acciones admitidas a negociación en Nasdaq First North Premier Growth Market de Dinamarca y, por tanto, cumple las normativas conformes al Reglamento 596/2014 de abuso de mercado («MAR»). Si así lo requiere el MAR u otra ley vigente, SameSystem tendrá el derecho a, sin previa aprobación por parte del cliente, emitir comunicados relacionados con el contenido del acuerdo de licencia.

6.2 Marketing general

6.2.1 Las partes también tendrán derecho, sin previa aprobación por parte de la otra parte, a mencionar a la otra parte, por su nombre o logotipo, en sus informes públicos anuales o provisionales, comunicados de prensa, en su página web, redes sociales y en relación con otras actividades comerciales.

7 PROTECCIÓN DE DATOS

7.1 Cumplimiento con la legislación vigente

7.1.1 Cada parte cumplirá en todo momento con sus obligaciones en virtud de la legislación de protección de datos vigente, incluido el Reglamento (UE) 2016/679 sobre la protección de personas naturales en relación con el procesamiento de los datos personales y del libre movimiento de dichos datos (el «Reglamento General de Protección de datos – RGPD»). Con respecto a todos los datos personales que se introducen, se transfieren y se guardan en la Solución, el cliente será el controlador de los datos y SameSystem será el procesador de los datos.

7.2 Procesamiento de los datos personales

7.2.1 Los datos personales que reciba SameSystem se procesarán y almacenarán únicamente en nombre del cliente de acuerdo con el acuerdo de procesamiento de datos entre las partes, y las instrucciones que especifique el cliente en cualquier momento. No obstante, SameSystem tendrá el derecho a extraer y almacenar datos del cliente anónimos para análisis estadísticos como parte de la mejora continua y desarrollo de la Solución.

7.2.2 SameSystem ha hecho los arreglados técnicos y organizativos necesarios para garantizar que los datos personales que recibe (i) no se destruyan, pierdan ni se deterioren por accidente o ilegalmente, (ii) no se difundan a terceras partes, (iii) no se procesen erróneamente y (iv) no se procesen de otro modo por SameSystem contrario al Reglamento General de Protección de Datos o la Ley danesa de protección de datos (en danés “Databeskyttelsesloven”).

8 GARANTÍAS

8.1 Garantías y limitaciones de SameSystem

8.1.1 SameSystem garantiza al cliente que la Solución funcionará correctamente de acuerdo con las especificaciones indicadas y la funcionalidad especificada.

8.1.2 SameSystem garantiza al cliente que SameSystem tiene todos los permisos, licencias, vistos buenos, etc., necesarios para que SameSystem ponga a disposición y haga el mantenimiento de la Solución de acuerdo con el acuerdo de licencia.

8.1.3 El cliente entiende y acepta que el acceso a la Solución puede verse afectada por interrupciones o suspensiones relacionados con, entre otros, la actividad de las telecomunicaciones de la red local, las redes gubernamentales, fallo del servicio de correo electrónico, capacidad y compatibilidad con equipos de transmisión de terceros, software de comunicación, navegadores web y software habilitado para internet o Intranet. El cliente, por tanto, exime a SameSystem de cualquier responsabilidad por cualquiera de estos fallos como se dispone en la cláusula 8.1.3.

8.2 Garantías por parte del cliente

8.2.1 El cliente garantiza a SameSystem que no utilizará la Solución para recopilar, registrar, almacenar, procesar o manipular datos contra ninguna ley de privacidad vigente o cualquier otra normativa, y que el cliente tiene plena autoridad para facilitar los datos personales de sus empleados, funcionarios y directores a SameSystem con el fin de que SameSystem preste los Servicios al cliente.

9 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

9.1 Licencia para utilizar la Solución

9.1.1 En el contexto del acuerdo de licencia, el cliente adquiere un derecho limitado, no exclusivo e intransferible, de acceso y uso de la Solución.

9.2 El derecho de propiedad de la Solución

9.2.1 Con el debido respecto a los derechos de terceros, SameSystem posee y mantendrá los derechos de propiedad plenos e ilimitados y el uso de todos los elementos de la Solución, incluido, entre otros, el software, los manuales de usuario, los formatos de los informes, el material de capacitación, los derechos de propiedad intelectual y el conocimiento técnico, generados por SameSystem. El derecho de propiedad de las soluciones de software u otros derechos de propiedad intelectual generados por, y en cooperación con el cliente, también corresponderá a SameSystem.

9.3 El derecho de propiedad de los datos de los clientes

9.3.1 El cliente tiene y mantendrá el derecho pleno e ilimitado de todos los datos de la compañía y empleados recogidos y almacenados en la Solución.

9.3.2 El cliente entiende y acepta que SameSystem integra continuamente datos de clientes con datos de otros clientes de SameSystem, con fines estadísticos anónimos comerciales y de mercado y para el desarrollo de productos que beneficien a todos los clientes de SameSystem. Todos los datos serán anónimos y, por tanto, no servirán para identificar al cliente ni a sus empleados.

9.4 Devolución de datos, material y equipos

9.4.1 En caso de rescisión del acuerdo de licencia, cada parte tendrá la obligación, a petición de la otra parte, a devolver los equipos y material, etc., facilitados por la otra parte. Dicha petición se hará por escrito antes de los noventa (90) días posteriores a la Fecha de Rescisión. A petición del cliente, SameSystem también devolverá los datos del cliente en un formato estándar decidido por el cliente. SameSystem tiene el derecho a cobrar una tarifa razonable por el trabajo llevado a cabo en relación con la devolución de los datos del cliente.

10 CONFIDENCIALIDAD

10.1 Información confidencial

10.1.1 La información y el conocimiento de naturaleza técnica o comercial, entre los que se incluye el acuerdo de licencia, la identificación y las contraseñas de los usuarios, los datos del cliente, las descripciones de proyectos, el software, el material, los métodos o el conocimiento técnico general, que las partes intercambien en relación con el acuerdo de licencia o los servicios adicionales relacionados con el acuerdo de licencia y que se han marcado explícitamente, o identificado de otro modo, como «confidenciales» en el momento de su divulgación, o cuando sea evidente por las circunstancias que dicha información debe ser tratada como información confidencial («Información Confidencial») solo podrá utilizarse en relación con la administración y cumplimiento de las obligaciones que figuran en el acuerdo de licencia, sus apéndices y los presentes Términos Generales de Licencia.

10.2 Obligaciones de las partes

10.2.1 Las partes se comprometen a tratar la Información Confidencial recibida durante el plazo del acuerdo de licencia de manera que la Información Confidencial no se divulgue a ningún tercero no autorizado sin el consentimiento previo por escrito de la parte divulgadora. Las partes deben asegurarse de que cualquier subcontratista utilizado por cualquiera de las partes en relación con el acuerdo de licencia esté sujeto, al menos, al mismo deber de confidencialidad que el de las partes.

10.3 Excepciones

10.3.1 El deber de confidencialidad no es aplicable a la Información Confidencial, si y en la medida en que la parte informante pueda demostrar que dicha Información Confidencial:

- a. en el momento de recibirla estaba disponible para el público general o se hizo pública posteriormente por vías distintas al incumplimiento de las obligaciones de confidencialidad de la parte receptora en virtud del acuerdo de licencia,
- b. estaba legalmente en posesión de la parte receptora sin ninguna obligación de confidencialidad antes de recibir la Información Confidencial de la parte divulgadora,
- c. ha sido revelada a la parte receptora sin ninguna obligación de confidencialidad por un tercero que, a conocimiento de la parte receptora, esté en posesión legal de la misma y no tenga ninguna obligación de confidencialidad con la parte divulgadora,
- d. se elabore independientemente por la parte receptora sin utilizar ninguna Información Confidencial de la parte divulgadora,

- e. sea requerida por la parte receptora, con el fin de cumplir con las leyes o normativas vigentes o con una orden judicial o administrativa, sujeto a la cláusula 10.4 de abajo.

10.4 Divulgación exigida por la ley y la normativa

10.4.1 En caso de que se le requiera a una parte divulgar Información Confidencial por trámites legales o con el fin de cumplir con las leyes o normativas vigentes, como órdenes de la Autoridad de supervisión financiera danesa y Nasdaq Copenhagen A/S, deberá, en la medida en que pueda hacerlo legalmente, notificar a la parte divulgadora antes de dicha divulgación y cumplir con las instrucciones razonables de la parte divulgadora para proteger la confidencialidad de la información.

11 FUERZA MAYOR

11.1 Casos de fuerza mayor

11.1.1 Ninguna parte será responsable de ningún retraso o defecto como resultado de una circunstancia excepcional por la que ninguna parte tiene el control y que de ninguna forma podría haber anticipado, evitado o resuelto, incluido, entre otros, la propagación de enfermedades infecciosas, como epidemias o pandemias, terrorismo, guerras, desastres naturales, huelgas/cierres patronales, declaraciones del gobierno, restricciones en relación con el uso de la energía y de las líneas de comunicación, como apagones o la interrupción de las líneas de comunicación.

11.2 Aviso a la otra parte

11.2.1 En caso de fuerza mayor, como se describe en la cláusula 11.1.1, la parte afectada deberá notificar a la otra parte lo antes posible, pero no más tarde de diez (10) días después de que el evento de fuerza mayor haya tenido lugar. Dicho aviso deberá incluir información sobre (i) el carácter de la fuerza mayor, (ii) información pertinente a las consecuencias esperadas de dicha fuerza mayor y (iii) un plazo estimado para la reanudación de la parte de sus obligaciones en virtud del acuerdo de licencia.

12 INCUMPLIMIENTO

12.1 Incumplimiento reiterado del contrato

12.1.1 En caso de que la parte incumpla de manera reiterada sus obligaciones en virtud del acuerdo de licencia, la otra parte tendrá el derecho a rescindir el acuerdo de licencia con efecto inmediato. No obstante, el acuerdo de licencia solo podrá rescindirse si la parte que incumple no ha remediado la infracción en un plazo de diez (10) días laborables a partir del día de recepción de la solicitud por escrito de la otra parte para hacerlo. Las partes entienden que el incumplimiento de sus obligaciones de pago se considera incumplimiento del contrato.

12.2 Compensación

12.2.1 Si el contrato de licencia se rescinde como consecuencia del incumplimiento de contrato de una parte, la otra parte podrá reclamar daños y perjuicios por la pérdida justificada incurrida como consecuencia directa del incumplimiento, sujeta a las limitaciones que figuran en la cláusula 13.2.

13 RESPONSABILIDAD

13.1 Responsabilidad por violación de derechos de terceros

13.1.1 SameSystem es responsable ante el cliente de que la Solución no infrinja ningún derecho de propiedad intelectual de terceros.

13.1.2 Si se inician procedimientos judiciales en los que se aleguen la existencia de dicha violación de los derechos de terceros, SameSystem está obligado a informar al cliente de inmediato. Si se toma una decisión con respecto a cualquier reclamación de terceros, SameSystem podrá, a su entera discreción y coste, elegir entre (i) adquirir el derecho para que el cliente continúe utilizando la Solución, (ii) reemplazar la propiedad intelectual en disputa y modificar la Solución, de tal forma que se siga sirviendo al propósito, o (iii) rescindir el acuerdo de licencia a cambio de un reembolso proporcional de cualquier tarifa de licencia no utilizada y previamente pagada. En tal caso, el cliente no tendrá derecho a hacer más reclamaciones a consecuencia de la rescisión o de la violación.

13.2 Limitaciones

13.2.1 Las partes son responsables de los daños y perjuicios de acuerdo con la ley danesa con las limitaciones que figuran en la cláusula 13.2.

13.2.2 SameSystem no será responsable en ningún caso de:

- a. la calidad de los cálculos, las clasificaciones de los datos y los resultados generados por la Solución, en función de los datos enviados a la Solución por el cliente y los usuarios del cliente.
- b. ninguna interrupción que ocurra en la transmisión de los datos entre el centro de operaciones de SameSystem y el cliente, su(s) dominio(s) de internet o usuarios, salvo que dichas interrupciones se deban a errores en la Solución.
- c. ninguna pérdida indirecta o consecuente o daño similar, incluido, entre otros, la pérdida de producción, pérdida de capital, ganancias esperadas, pérdida de datos, gastos por implantar medidas correctivas de daños o errores en los datos.

13.2.3 Salvo en caso de responsabilidad causada por negligencia grave o dolo, la responsabilidad máxima de SameSystem se limitará a la suma más alta de cualquiera de los dos:

- a. un veinticinco por ciento (25 %) de la tarifa de la licencia pagada durante los últimos doce (12) meses previos al mes en el que ha ocurrido el daño o
- b. 10.000 EUROS.

14 LEY VIGENTE Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

14.1 Ley vigente

14.1.1 El acuerdo de licencia se rige por la ley danesa, excluyendo sus disposiciones sobre conflicto de leyes.

14.2 Resolución de conflictos

14.2.1 En la medida de lo posible, las partes tratarán de resolver amistosamente cualquier conflicto en relación con el propósito e interpretación del acuerdo de licencia mediante negociaciones.

14.2.2 Los conflictos que las partes no puedan resolver amistosamente tratará de solucionarse por mediación del Mediationsinstituttet (el instituto de mediación danés), Vesterbrogade 32, 1620 Copenhagen, Dinamarca. En caso de que la mediación no resuelva el conflicto en un plazo de cuarenta y cinco (45) días, el conflicto deberá resolverse de acuerdo con las normas generales de la ley danesa por un tribunal danés, siendo el tribunal de primera instancia el de la ciudad de Copenhagen.

14.2.3 Sin perjuicio de la cláusula 14.2.2 anterior, SameSystem tendrá el derecho a iniciar acciones legales contra el cliente ante el Tribunal de Copenhagen si el valor de la acción no supera los 15.000 EUROS en el momento de la acción legal, y el conflicto no pudiese resolverse amistosamente.

15 INTEGRIDAD DEL ACUERDO Y PRIORIDAD DE DOCUMENTOS

15.1 Integridad del acuerdo entre SameSystem y el cliente

15.1.1 Estos Términos Generales de Licencia, el acuerdo de licencia y sus apéndices, entre los que se incluyen el acuerdo de procesamiento de datos, constituyen el acuerdo completo entre las partes.

15.2 Prioridad de documentos

15.2.1 En caso de discrepancias entre lo redactado en los presentes Términos Generales de Licencia y lo redactado en el acuerdo de licencia, y sus apéndices, el acuerdo de licencia y sus apéndices prevalecerán.

16 CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

16.1 El cliente

16.1.1 El cliente no tendrá derecho a ceder derechos y obligaciones en virtud del acuerdo de licencia a ningún tercero sin el consentimiento previo por escrito de SameSystem.

16.2 SameSystem

16.2.1 SameSystem tendrá derecho a, sin consentimiento del cliente, ceder derechos y obligaciones en virtud del acuerdo de licencia a sus compañías afiliadas y subcontratistas, con el fin de cumplir sus obligaciones con el cliente de acuerdo con el acuerdo de licencia.

17 MODIFICACIONES Y DIVISIBILIDAD

17.1 Modificaciones

17.1.1 SameSystem podrá, de vez en cuando, modificar los presentes Términos Generales de Licencia, el acuerdo de licencia o sus apéndices teniendo en cuenta los cambios en el mercado y las condiciones reglamentarias. Por tanto, SameSystem se reserva el derecho a modificarlos en cualquier momento, con efecto a partir del siguiente Periodo de Licencia. Si el cliente quiere objetar dichos cambios, el cliente podrá dirigirse a su gerente de satisfacción al cliente de SameSystem en primer lugar.

17.1.2 El cliente debe, sin demora, informar a SameSystem de cualquier cambio habido en el nombre de la compañía del cliente, en el número de registro mercantil central (número VAT/CVR), dirección física, dirección de correo electrónico y número de teléfono.

17.2 Divisibilidad

17.2.1 Si alguna cláusula del acuerdo de licencia, sus apéndices o los presentes Términos Generales de Licencia resultara inválida, ilegal o inaplicable, ello no afectará a la validez del resto de las cláusulas. En tal caso, las partes tendrán el derecho a solicitar la negociación de una cláusula válida y viable que cumpla la finalidad de la cláusula original.